


AUTO-BAREMACIÓN = \_\_\_\_\_  
MÁXIMO A CONSIGNAR 2 PUNTOS

3.- TITULACIÓN. MÁXIMO 2,5 PUNTOS.

Se valorarán, con un máximo de 2,5 puntos, en función de lo definido en la Base séptima.

No se valorará el título presentado como requisito para el acceso a la convocatoria.

TITULACIÓN	PUNTUACIÓN	COMPROBACIÓN (a cumplimentar por la Comarca del Bajo Ara- gón)

AUTO-BAREMACIÓN = \_\_\_\_\_  
MÁXIMO A CONSIGNAR 2,5 PUNTOS.

TOTAL AUTO-BAREMACIÓN (Suma 1+2+3) = \_\_\_\_\_ puntos  
MÁXIMO TOTAL (EXPERIENCIA+FORMACIÓN+TITULACIONES) 7,50 PUNTOS

DECLARO que todos méritos alegados será acreditados mediante sus originales en el supuesto de superar la fase de oposición.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Los datos consignados en esta instancia se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los archivos de la Comarca del Bajo Aragón, para ser utilizados en la Gestión de Oferta de Empleo. Dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los afectados podrán dirigirse a la Comarca del Bajo Aragón, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN.  
C/ MAYOR, 22.- 44600 ALCAÑIZ

Núm. 2025-1390

COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS

Acuerdo del Consejo Comarcal de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, de fecha 27 de marzo de 2025, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, junto con sus Bases de Ejecución y la Plantilla del Personal.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones y alegaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, de conformidad con los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y la Plantilla del Personal como anexo:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe (euros)
1	GASTOS DE PERSONAL	2.486.018,47
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.273.528,44
3	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	30.000,00
6	INVERSIONES REALES	417.256,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		4.434.803,09

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe (euros)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	100,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.028.477,19
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.813.854,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	110.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	35.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	405.706,18
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.665,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		4.434.803,09

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

#### ANEXO

#### PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS PARA EL EJERCICIO 2025

##### – PERSONAL FUNCIONARIO

Nº RPT	PUESTO	ÁREA	Grupo	Nivel	Núm	Observaciones
1-AG-1.0-01	Secretaria	Administración general	A1	28	1	
1-AG-2.0-01	Interventor	Administración general	A1	28	1	

1-AG-3.0-01	Tesorero	Administración general	A1	26	1	Vacante
1-AG-1.3-01	Auxiliar Administrativo-a	Administración general	C1	15	1	Vacante
1-AG-2.1-01	Administrativo	Administración general	C1	21	1	
1-PR-1.0-01	Técnico/a Medio de Informática	Administración general	A2	20	1	
1-SCI-1.0-01	Técnico Cultura y Turismo	Cultura y Turismo	A2	23	1	
1-SCI-4.1-01	Administrativo/a SSB	Servicios Sociales	C1	21	1	

## - PERSONAL LABORAL

Nº RPT	PUESTO	ÁREA	Grupo	Nivel	Núm	Observaciones
1-AG-2.0-02	Técnico Gestión y de RRHH	Administración general	A2	23	1	Vacante
1-AG-1.4-01	Administrativo	Administración general	C1	21	1	
2-AG-1.0-02	Conserje	Administración general	OAP	13	1	
2-PR-2.0-01	Agente de Empleo y desarrollo local	Administración general	A2	22	1	
2-SCI-1.2-01	Gerente Plan sostenibilidad Turístico	Cultura y Turismo	A2	22	1	
2-SCI-1.1-02	Monitor/a sociocultural	Cultura y Turismo	C1	16	1	
2-SCI-1.2-01	Monitora turismo	Cultura y Turismo	C1	16	1	
2-SCI-1.2-02	Monitora turismo	Cultura y Turismo	C1	16	1	
2-SCI-2.0-01	Coordinador/A Deportes	Deportes	A2	22	1	
2-SCI-2.0-02	Monitor deportes	Deportes	C1	16	1	
2-SCI-2.0-03	Monitor deportes	Deportes	C1	16	1	
2-SCI-2.0-04	Monitor deportes	Deportes	C1	16	1	Vacante
2-SCI-4.0-01	Director/a Centro Servicios Sociales	Servicios Sociales	A2	23	1	Vacante
2-SCI-4.0-02	Psicóloga	Servicios Sociales	A1	22	1	
2-SCI-4.0-02	Psicóloga	Servicios Sociales	A1	22	1	
2-SCI-4.0-14	Educadora Social	Servicios Sociales	A2	21	1	
2-SCI-4.0-06	Trabajadora Social A	Servicios Sociales	A2	21	1	
2-SCI-4.0-08	Trabajadora Social A	Servicios Sociales	A2	21	1	Vacante
2-SCI-4.0-09	Trabajadora Social B	Servicios Sociales	A2	21	1	
2-SCI-4.0-10	Trabajador social C	Servicios Sociales	A2	21	1	Vacante
2-SCI-4.0-11	Trabajador/a social D	Servicios Sociales	A2	21	1	
2-SCI-4.0-12	Trabajadora social E	Servicios Sociales	A2	21	1	Vacante
2-SCI-4.0-13	Trabajadora social F	Servicios Sociales	A2	21	1	Vacante
2-SCI-4.0-17	Terapeuta Ocupacional	Servicios Sociales	A2	21	1	
2-SCI-4.0-18	Profesora Apoyo Milocha	Servicios Sociales	A2	20	1	
1-SCI-4.1-02	Auxiliar Administrativo	Servicios Sociales	C2	15	1	
2-SCI-4.3-01	Auxiliar servicio ayuda a domicilio	Servicios Sociales	OAP	13	1	
2-SCI-4.3-02	Auxiliar servicio ayuda a domicilio	Servicios Sociales	OAP	13	1	
2-SCI-4.3-03	Auxiliar servicio ayuda a domicilio	Servicios Sociales	OAP	13	1	
2-SCI-4.3-04	Auxiliar servicio ayuda a domicilio	Servicios Sociales	OAP	13	1	
2-SCI-4.3-05	Auxiliar servicio ayuda a domicilio	Servicios Sociales	OAP	13	1	
2-SCI-4.3-06	Auxiliar servicio ayuda a domicilio	Servicios Sociales	OAP	13	1	
2-SCI-4.3-07	Auxiliar servicio ayuda a domicilio	Servicios Sociales	OAP	13	1	Vacante
2-SCI-4.3-08	Auxiliar servicio ayuda a domicilio	Servicios Sociales	OAP	13	1	
2-SCI-4.3-09	Auxiliar servicio ayuda a domicilio	Servicios Sociales	OAP	13	1	Vacante
2-SCI-4.3-10	Auxiliar servicio ayuda a domicilio	Servicios Sociales	OAP	13	1	
2-SCI-4.3-11	Auxiliar servicio ayuda a domicilio	Servicios Sociales	OAP	13	1	Vacante
2-SCI-4.3-12	Auxiliar servicio ayuda a domicilio	Servicios Sociales	OAP	13	1	

2-SCI-4.3-17	Auxiliar Servicio Estancias Diurnas	Servicios Sociales	OAP	13	1	
2-SCI-4.3-18	Auxiliar Servicio Estancias Diurnas	Servicios Sociales	OAP	13	1	
2-SCI-4.2-01	Conductor	Servicios Sociales	C2	15	1	
2-SCI-4.2-02	Conductor	Servicios Sociales	C2	15	1	Vacante
2-SCI-4.2-02	Auxiliar transporte	Servicios Sociales	OAP	13	1	
2-SCI-4.2-03	Auxiliar transporte	Servicios Sociales	OAP	13	1	Vacante

**RESUMEN**

PERSONAL FUNCIONARIO: 8

PERSONAL LABORAL:44

PERSONAL EVENTUAL:0

TOTAL PLANTILLA: 52

Otro personal laboral temporal:

- Personal subvencionado: según subvención.
- Otro personal: según necesidades.

Andorra, a 30 de abril de 2025.- La Presidenta, D.<sup>a</sup> Naiara Loras Minguillón. Documento firmado electrónicamente.

## BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958****Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

**Anuncios:**

Normal

0,12 €/ por palabra

Urgente

0,24 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.